

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1109

13 SEP 2021

Lima,

[Visto el Decreto Legislativo N° 1496 que establece Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, las elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad) de la Universidad Nacional de Ingeniería, se encuentran pendientes, debido a que está en trámite la elección de los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 (art. 6°), "prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria", manifiesta la forma de prórroga de la encargatura y mandatos de autoridades e integrantes de los órganos de gobierno ante el estado de emergencia sanitaria, de la siguiente manera: "La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; y d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. (...) El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos";

Que, tomando en consideración la propuesta formulada por la Asociación de Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería (ACUNI) en el Oficio Circular N° 10/ACUNI-2021, con los aportes formulados por los miembros de la Asamblea Universitaria, en la sesión extraordinaria Virtual N° 04-2021 de la Asamblea Universitaria del 11 de junio de 2021, con Resolución Rectoral N° 0601 del 18 de junio de 2021 se resolvió, encargar de los representantes estudiantiles, ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad), a partir del 17 de junio de 2021 y por el plazo de 90 días; encargo que se cumpliría hasta el 14 de setiembre de 2021;

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria Virtual N° 08-2021 de la Asamblea Universitaria, llevada a cabo de modo virtual el 13 de setiembre de 2021, luego del debate correspondiente por parte de los miembros, por unanimidad se acordó: "Prorrogar el encargo de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad), indicados en la Resolución Rectoral N° 0601 del 18 de junio de 2021, por el periodo comprendido desde el 15 de setiembre hasta el 11 de noviembre de 2021, con la condición de que sean alumnos regulares";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1109

13 SEP 2021

Lima,

Estando a lo propuesto por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria N° 08-2021 llevada a cabo de modo virtual el 13 de setiembre de 2021, y de conformidad con el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar, el encargo de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad), indicados en la Resolución Rectoral N° 0601 del 18 de junio de 2021, por el periodo comprendido desde el 15 de setiembre hasta el 11 de noviembre de 2021, con la condición de que sean alumnos regulares.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución Rectoral en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Ingeniería (www.uni.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Mag. CARLOS DE SOUZA FERREYRA LLAQUE
Secretario General (e)



[Handwritten Signature]
Dr. PEDRO CANALES GARCÍA
Rector (e)